

RESOLUCION DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. **La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.**
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Que a través de oficio con Id 90785, recibido en la Administración el (la) señor(a) **VICENTE MEDINA OVIEDO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 4.239.067, manifestando actuar en calidad de propietario del vehículo de placa **IYE291**, presenta solicitud de prescripción de las vigencias **2014,2015,2016,2017,2018**.

Que consultado al Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria sobre el inicio de proceso en contra del vehículo de placas **IYE291**, informo que a través del Auto de Apertura 3420 del 1 de febrero de 2019, se iniciaron las actuaciones Administrativas en su contra a fin de obtener el pago de los impuestos que usted solicita en prescripción.

Que a la fecha la Administración Tributaria se encuentra dentro del término para para realizar el cobro de las respectivas vigencias sin que sobre ella haya acaecido el fenómeno de la prescripción.

Que en cuanto a la exoneración de las sanciones e interese me permito indicar que a la fecha se le está dando aplicación a la amnistía establecida por el gobierno nacional sobre descuento del 70% en intereses, caber advertir que el descuento del 70% de intereses no se aplicara para la suscripción de Acuerdo de pago.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Departamental.

RESUELVE

PRIMERO.- No acceder a la solicitud de prescripción solicitada por el señor **VICENTE MEDINA OVIEDO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 4.239.067, respecto del vehículo de placas **IYE291**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al solicitante conforme a lo establecido en la ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012

TERCERO. – Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

04 ABR 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda y Finanzas Departamental

Proyectó: – Yenifred Campo Beltrán Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Yobeth Duarte Hinojosa – Líder Gestión de Rentas 